

RESOLUCION No. 0108

Valledupar,

17 MAR 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL FACTOR REGIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y FACTÚRACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Director General, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y conforme a los Decretos 3100 de 2003, 3440 de 2004 y 2667 de 2012, compilados hoy en el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la ley 99 de 1993, modificado y adicionado por el artículo 211 de la ley 1450 de 2011, contempló el cobro de la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

Que el parágrafo del mencionado artículo, preceptúa que las tasas retributivas y compensatorias solamente se aplicarán a la contaminación causada dentro de los límites que permite la ley, sin perjuicio de las sanciones aplicables a actividades que excedan dichos límites.

Que el Decreto 1076 de 2015, en sus Artículos 2.2.9.7.1.1 y 2.2.9.7.1.2., reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, estableciendo como ámbito de aplicación a las autoridades ambientales y a los usuarios que realizan vertimiento sobre el recurso hídrico.

Que los Artículos 2.2.9.7.2.2, 2.2.9.7.2.3 y 2.2.9.7.2.5, del Decreto 1076 de 2015, autorizan a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar la Tasa Retributiva a quienes utilicen los cuerpos de agua para entregar vertimientos puntuales y así mismo establecen el sistema y método para calcular la tarifa de las mismas.

Que a través de Resolución 1418 del 30 de octubre de 2018, se establecieron los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de aguas superficiales de la jurisdicción de CORPOCESAR para el periodo 2019 - 2029.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 22 de marzo de 2019, el Consejo Directivo de CORPOCESAR, definió la meta global y metas individuales de carga contaminante para los parámetros DBOs y SST, por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CORPOCESAR, para el periodo 2019 - 2023.







17 MAR 2020 Continuación Resolución No. Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

Que conforme al Artículo 2.2.9.7.4.2, del Decreto 1076 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá anualmente mediante resolución, el valor de la tarifa mínima de la tasa retributiva para los parámetros sobre los cuales se cobrará dicha tasa, basado en los costos directos de remoción de los elementos, sustancia o parámetros contaminantes presentes en los vertimientos líquidos, los cuales forman parte de los costos de recuperación del recurso afectado. Así mismo el parágrafo único del articulo mencionado establece que las tarifas mínimas de los parámetros objeto de cobro establecidas en la Resolución número 273 de 1997 actualizada por la Resolución número 372 de 1998, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las adicione, modifique o sustituya.

Que CORPOCESAR, para el cálculo del Factor Regional (FR) a aplicar en la facturación del período enero 01 de 2019 a 31 de diciembre de 2019, tendrá en cuenta la carga contaminante vertida durante el período en mención y las cargas derivadas de las metas de cargas contaminantes aprobadas mediante Acuerdo 002 del 22 de marzo de 2019 por el Consejo Directivo de CORPOCESAR.

Que según el Artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el Factor regional se calcula para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros objeto del cobro de la tasa y contempla la relación entre la carga contaminante total vertida en el periodo analizado y la meta Global de carga contaminante establecida; dicho factor lo ajustará la autoridad ambiental ante el incumplimiento de la mencionada meta. Los ajustes al Factor regional y por lo tanto a la tarifa de la tasa retributiva, se efectuarán hasta alcanzar las condiciones de calidad del cuerpo de agua para las cuales fue definida la meta.

Que de acuerdo con lo anterior, el Factor Regional para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa se expresa de la siguiente manera:

 $FR_1 = FR_0 + (Cc/Cm)$

 $FR_1 = Factor regional ajustado.$

 FR_0 = Factor regional del año inmediatamente anterior.

Para el primer año del quinquenio, $FR_0 = 0.00$

Cc = Total de carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la tasa retributiva al cuerpo de agua o tramo del mismo en el año objeto de cobro expresada en Kg/año, de acuerdo a lo definido en el presente capítulo.

Cm = Meta global de carga contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo expresada en Kg/año.

Que el Artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto.1076 de 2015, reza:

(...) El Factor Regional para el cuerpo de agua o tramo del mismo, se ajustará anualmente al finalizar el primer año, cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando Cc sea mayor que Cm. En caso contrario, esto es, que Cc sea menor que Cm, no se calcula para ese año la expresión Cc/Cm y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.



📮 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Linea de atención 018000915306 🧐 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



Continuación Resolución No.

de 17 MAR 2020

Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

-----3

El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50. Así mismo, los diferentes valores de las variables incluidas en su fórmula de cálculo se expresarán a dos cifras decimales.

La facturación del primer año se hará con las cargas y factor regional del primer año y así sucesivamente para los años posteriores.

Así mismo el Parágrafo 1. Del artículo antes mencionado expresa que Para determinar si se aplica el factor regional a cada usuario, se debe iniciar con la evaluación del cumplimiento de las cargas anuales individuales o grupales previstas en el cronograma de cumplimiento de su respectiva meta quinquenal.

Para quienes cumplan con la carga prevista para el primer año se aplicará un factor regional FR1 igual a 1.00, esto es, durante el primer año solo se cobrará la tarifa mínima. Para aquellos que cumplan con las cargas anuales en años posteriores, el factor regional a incluir para el cálculo de la tarifa de cobro será el que se le haya aplicado a su liquidación en el año anterior.

Para el caso en que el usuario registre incumplimiento de su carga anual individual o grupal, en el cálculo del valor a pagar se le deberá aplicar el factor regional calculado para el cuerpo de agua o tramo del mismo correspondiente al año en que se registre el incumplimiento."

Que de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el valor de la Tarifa Mínima para la vigencia 2019, para el parámetro Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), es de ciento veintidós pesos con ochenta y seis centavos (\$ 148,99) por kg/año y Solidos Suspendidos Totales (SST) de cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$63,71). Kg/año.

Que en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar evaluado el cumplimiento de las metas de cargas contaminantes, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de los usuarios de tasa retributiva descrito en el cuadro No. 1 que hace parte integral de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Factor Regional (FR) para cada usuario sujeto de cobro de la Tasa Retributiva, conforme a lo dispuesto en el Cuadro N° 1. Factor Regional de DBO5 y SST por Usuario y por Tramo en el departamento del Cesar, vigencia 2019,

TABLA No. 1. FACTOR REGIONAL VIGENCIA 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR!	REGIONAL SST
10	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A E.S.P PTAR	1,00	1,00
10	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ- EMPAZ E.S.P	1,00	1,00



🗒 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Linea de atención 018000915306 🤄 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia 0108



Continuación Resolución No. de 17 MAR 2020

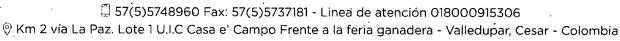
Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo

01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)		REGIONAL
<u> </u>	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	DBO ₃	SST
14	(Correg. Valencia de Jesus)	1,00	1,00
15	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Correg. Aguas Blancas)	1,00	1,00
16	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Correg. Mariangola)	1,00	1,00
17	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Correg. Los Venados)	1,00	1,00
18	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Correg. Patillal)	1,00	1,00
19	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – INPEC	1,00	1,00
20	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A E.S.P PTAP	1,00	1,00
21	CABECERA MUNICIPAL DE MANAURE - ESP ESPUMA – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MANAURE	1,00	1,00
21	PTAP MANAURE – ESP ESPUMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MANAURE	1,00	1,00
22	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A E.S.P. (Río Ariguaní)	1,00	1,00
23	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A E.S.P. (Río Ariguanícito)	1,00	1,00
. 23	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A E.S.P. (Río Ariguanícito)	1,00	1,00
24 '	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA - EMPOBOSCONIA E.S.P	1,00	1,00
25	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COPEY (corregimiento de Chimila)	1,00	1,00
26	Empresa de Servicios Publicos de Agustin Codazzi - EMCODAZZI E.S.P	1,00	1,00
27	ALCALDIA MUNICIPAL DE CODAZZI Corregimiento de Casacara	1,00	1,00
28	PALMAS SICARARE S.A.S.	1,00	1,00
28	EXTRACTORA SICARARE S.A.S	1,00	1,00
30	CABECERA MUNICIPALDE BECERRIL- E.S.P EMBECERRIL	1,00	1,00
30	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO EMBECERRIL-PTAP	1,00	1,00
31	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE LA JAGUA DE IBIRICO -AAA- CAÑO LAVAR	1,00	1,00
33	ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO (Corregimiento La Victoria de San Isidro)	1,00	1,00









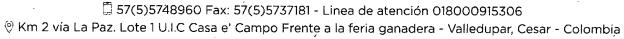
17 MAR 2020

Continuación Resolución No. Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS IPUNTUALES (MUNICIPIO / INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR DEO3	REGIONAL SST
33 ,	ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO (Corregimiento La Palmita)	1,00	1,00
3,3	CARBONES DE LA JAGUA (Bombeo Norte, Río Tucuy)	1,00	1,00
34	CARBONES DE LA JAGUA ((Bombeo SUR, Caño Santa Cruz)	1,00	1,00
34	CARBONES DE LA JAGUA ((CARCAMO TALLER, Caño Santa Cruz)	1,00	1,00
35	ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO (Corregimiento Boqueron)	1,00	1,00
35	DRUMMOND LTD. ((Caño Paujil, Piscina 05, Vertimiento EH27)	1,00	1,00
36	EMPASO E.S.P	1,00	1,00
37	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO (Corregimiento La Loma)	1,00	1,00
37	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA - EL HATILLO	1,00	1,00
37	DRUMMOND LTD. (Caño Paraluz, Piscina 1ª, Vertimiento EH34)	1,00	1,00
38	DRUMMOND LTD. (Caño Garrapata, Piscina 04, Vertimiento EH16)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PV-LL-0515)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PV-LL-0415)	1,00	1,00
39	DRUMMOND LTD. ((Caño San Antonio, PVLL -02-15))	1,00	1,00
40 .	DRUMMOND LTD. , (Caño El Zorro, Piscina D3, Vertimiento EHD10)	1,00	1,00
40	DRUMMOND LTD. (Caño El Zorro, Piscina D4))	1,00	1,00
40	DRUMMOND LTD. (Caño El Zorro, Piscina D5)	1,00	1,00
42	CI.PRODECO S.A	1;00	1,00
42	PALMAGRO S.A	1,00	1,00
42	CI COLOMBIA NATURAL RESOURCE I SAS	1,00	1,00
43	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO (Corregimiento Cuatro Vientos)	1,00	1,00
43	COOLECHERA (Cooperativa de Productos de Leche de la Costa)	1,00	1,00 ·







FECHA: 29/03/2019 0 1 0 8



Continuación Resolución No. de 17 MAR 2020 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES FACTOR REGIONAL TRAMO (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS) DBO₅ EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A SEMSA-E.S.P(CORREGIMIENTO DE ZAPATOSA) 44 1,00 1,00 45 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ 1,00 1,00 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ8 46 1,00 1,00 CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO) 47 MUNICIPIO DE ASTREA - PTAR NORTE 1,00 1,00 MUNICIPIO DE ASTREA - CORREGIMIENTO DE ARJONA 47 1,00 1.00 MUNICIPIO DE ASTREA - MATADERO MUNICIPAL 47 1.00 1.00 48 ACUACUR E.S.P 1.00 1.00 ALCALDIA MUNICIPAL DE CURUMANI -49 1,00 1.00 San Roque EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PILITAS - EMSERPUPA 50 1,00 1,00 E.S.P EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PILITAS - PTAP-50 1,00 1,00 EMSERPUPA E.S.P 51 MUNICIPIO DE PAILITAS - Corregimiento Palestina 1,00 1,00 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TAMALEMEQUE 52 1,00 1,00 SEMSA ESP (Cabecera Municipal) EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TAMALEMEQUE 53 1,00 1.00 SEMSA ESP (Corregimiento de Antequera) EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PELAYA - EMSOPEL 54 1,00 1.00 MUNICIPIO DE PELAYA -Corregimiento 55 1,00 1,00 Costilla MUNICIPIO DE PELAYA- CORREGIMIENTO SAN 55 1,00 1,00 BERNARDO DE VIENTO EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (Sector 56 1,00 1,00 El Pital) EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y 57 ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (Sector 1,00 1,00 El Cristo) FRESCALECHE S.A.S 58 1,00 1,00 FRIGORIFICO DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER 58 1,00 1,00 EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA -60 EMPUGAM S.A E.S.P -(CABECERA MUNICIPAL DE 1,00 1,00 GAMARRA) EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA -



1,00

1.00



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Linea de atención 018000915306
© Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

EMPUGAM S.A E.S.P - Barrios Sector Oriental



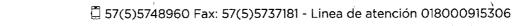
0108

Continuación Resolución No. de 17 MAR 2020 Por medio del cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES	FACTOR REGIONAL	
	(MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	DEO3	SST
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P- PTAR BARRIO DIVINO NIÑO	1,00	1,00
60	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P- PTAR BARRIO CAPULCO NUEVO	1,00	1,00
. 61	ALCALDIA GAMARRA- MATADERO	1,00	1,00
- 62	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORIA - EMPOGLORIA E.S.P	1,00	1,00
63	MUNICIPIO DE LA GLORIA - Corregimiento de Simaña	1,00	1,00
64	MUNICIPIO DE LA GLORIA - Corregimiento Besote	1,00	1,00
65	MUNICIPIO DE LA GLORIA - Corregimiento Molina	1,00	1,00
66 -	MUNICIPIO DE LA GLORIA - Corregimiento Ayacucho	1,00	_, 1,00
68 .	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, "APCES E.S.P." (La Rayita)	1,00	1,00
69	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, "APCES E.S.P." (Caño Barlovento)	1,00	1,00
70	PALMAS DEL CESAR S.A	1,00	1,00
72	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - Corregimiento de Aguas Blancas	1,00	1,00
73	EMPRESA DE SERVICIO DE SAN ALBERTO- EMPOSANAL E.S.P	´ 1,00	1,00
73	ASOCACION DE CARNE DE SAN ALBERTO - MATADERO	1,00	1,00
75	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (Corregimiento La Llana)	1,00	1,00
78	ENFRIADORA LA GLORIA COLOMBIA S.A	1,00	1,00
80	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RIO DE ORO - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMCAR APC	1,00	1,00
81	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ - SERVIGO APC	1,00	1,00
81	MUNICIPIO DE LA PAZ (Corregimiento San José de Oriente)	1,00	1,00
75	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ- EMPAZ E.S.P - PTAP	1,00	1,00
82	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMRPESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, "APCES E.S.P." PTAP	1,00, .	1,00
83	PTAP- EMCODAZZI E.S.P	1,00	1,00







🤋 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia



17 MAR 2020

Por medio del

Continuación Resolución No. cual se aprueba el factor regional para la facturación de la tasa retributiva para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019.

TRAMO	USUARIO APORTANTE DE CARGAS PUNTUALES (MUNICIPIO/INDUSTRIA/OTROS)	FACTOR F DBO ₅	REGIONAL SST
84	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE PELAYA - EMSOPEL E.S.P-PTAP	1,00 -	1,00
85	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (PTAP)	1,00	1,00
86	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RIO DE ORO - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMCAR APC-PTAP	1,00	1,00
87	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVÍCIOS PUBLICOS DE GONZALEZ - SERVIGO APC-PTAP	1,00	1,00
88	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GAMARRA - EMPUGAM S.A E.S.P - PTAP	1,00	1,00
89	ACUACUR E.S.P-PTAP	1,00	1,00
99	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S (Planta Ayacucho)	, 1,00	1,00
101	TISQUIRAMA ECOPETROL S.A (Vertimiento Caño NN)	1,00	1,00
102	ESTACION DE SERVICIO RAFAEL	1,00	1,00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como Tarifa Mínima para la Facturación de Tasa Retributiva vigencia 2019, para el parámetro Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$148,99) por kg/año y Solidos Suspendidos Totales (SST) de SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$63,71). Kg/año. Fundamentados en el Artículo 2.2.9.7.4.2, del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la Facturación y Cobro de la Tasa Retributiva para el período 01 de enero a 31 diciembre de 2019, afectando la Tarifa Regional por el Factor Regional, conforme al Cuadro Nº 1. Factor Regional de DBO5 - SST por Usuario y por Tramo en CORPOCESAR, vigencia 2019, relacionado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Revisó: Maykel Daza Blanco/Asesora de Dirección

Aprobó: Eduardo López Romero/ Coordinador para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos.

Proyectó: Kelly Galvis Rojas/Ing. Ambiental y Sanitario





🖺 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Linea de atención 018000915306 🦻 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colómbia